

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “STOP FUGA DE CEREBROS”

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante la “FIBHCSC”) convoca una ayuda de apoyo a la investigación para 18 meses, destinada a la contratación de un joven investigador post-doctoral de cualquier nacionalidad, con un currículum destacado en el ámbito de la investigación sanitaria, para que se incorpore en un grupo de investigación perteneciente a un Instituto de Investigación Sanitaria con sede en la Comunidad de Madrid.

La convocatoria de esta ayuda se encuentra financiada por Roche Farma, S.A., entidad con quien la FIBHCSC ha suscrito un convenio de colaboración.

Bases:

1. Mediante esta convocatoria se concede una ayuda para la contratación de un joven investigador post doctoral destacado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud con la finalidad de perfeccionar su formación. A estos efectos, se considerarán jóvenes los investigadores nacidos en 1975 o en fecha posterior.
2. Los candidatos a esta convocatoria deberán venir avalados por un Investigador Principal (de aquí en adelante “Tutor”), con una vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con alguna de las entidades integrantes de alguno de los Institutos de Investigación Sanitaria con sede en la Comunidad de Madrid, con un proyecto competitivo (nacional o Europeo) en activo en el momento de presentar la solicitud.
3. El proyecto del Tutor deberá ser una investigación en alguno de los siguientes ámbitos: básica o traslacional con alto componente innovador (no se admitirán aquellos proyectos que supongan investigación con medicamentos).
4. La ayuda se destinará a financiar un contrato laboral, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, que será suscrito entre la persona seleccionada y la Fundación para la Investigación Biomédica que actúe como entidad gestora del Instituto al que pertenezca el Tutor, con dedicación a tiempo completo.
5. Dado que la vinculación laboral del candidato, durante el disfrute de la ayuda, será con la Fundación para la Investigación Biomédica que actúe como entidad gestora del Instituto al que pertenezca el Tutor, en el supuesto de que dicha entidad no sea la FIBHCSC esta formalizará un convenio de colaboración con la misma con el fin de trasferir a su favor el importe total de 51.000 euros que, de conformidad con el punto 6 siguiente, será destinado íntegramente a cubrir el coste del contrato. La transferencia de este importe se realizará de la siguiente forma:
 - 70% a la firma del convenio
 - 30% una vez transcurridos los 18 meses de vigencia del contrato del investigador post-doctoral, previa entrega a la FIBHCSC de la memoria justificativa referida en el punto 32 de esta convocatoria.
6. El contrato de trabajo tendrá una dotación total de 51.000 €, para los 18 meses de la ayuda (incluida la cuota patronal de la seguridad social).

Requisitos del candidato

7. El investigador candidato debe estar en posesión del título de Doctor.

Requisito del Tutor

8. El investigador Tutor deberá tener vinculación laboral, funcionarial o estatutaria, con cualquiera de las entidades integradas en alguno de los Institutos de Investigación Sanitaria con sede en la Comunidad de Madrid.

El investigador Tutor deberá ser investigador principal de un proyecto competitivo, (nacional o europeo) vigente en el momento de presentar la solicitud.

Incompatibilidades

9. Cada candidato sólo podrá presentar una única solicitud.
10. Un investigador Tutor sólo podrá presentar un candidato a esta convocatoria.

Solicitud

11. La publicación de la Convocatoria se realizará a través de la página web del IdISSC www.idissc.org
12. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos cumplimentados en español:
 - a. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
 - b. Currículum vitae del candidato, modelo CVN facilitado por la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
 - c. Solicitud: en modelo normalizado disponible en la página web del IdISSC.
 - d. Título de Doctor.
 - e. Carta del Investigador Tutor, en la que justifique su apoyo al candidato y el proyecto de Investigación del que es investigador principal, adjuntando documento oficial en el que se pueda apreciar su rol en el proyecto y la duración.
 - f. Un ejemplar de las bases de la presente convocatoria firmadas, en señal de aceptación con las mismas, por el candidato, el Tutor y el Director del órgano gestor del Instituto de Investigación Sanitaria con el que tenga vinculación el Tutor. La firma del Director de la Fundación que actúe como órgano de gestión del Instituto al que esté adscrito el Tutor supondrá la aceptación expresa de esta entidad a la posible incorporación de un nuevo investigador que tendrá vinculación laboral con la misma.

En el supuesto de que el candidato beneficiario fuera a suscribir un contrato laboral con una entidad distinta de la FIBHCSC, de conformidad con lo establecido en el punto 5 anterior ambas entidades deberán firmar un convenio de colaboración para la transferencia de los fondos necesarios para la contratación.

13. Toda la documentación se deberá enviar en formato electrónico.
14. Cualquier candidato que se presente acepta la publicación de su nombre en la página web del IdISSC.

Proceso de evaluación

15. El Tribunal de evaluación estará formado por un Presidente, un Vocal y un Secretario, con voz y voto, que levantará acta de la decisión adoptada por el Tribunal. Todos los miembros del Tribunal pertenecerán a alguna de las entidades integrantes del IdISSC.

16. Evaluación:

- a. Publicaciones (Hasta un máximo de 40 puntos): Se valoraran un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 10 años, indexadas en JCR que tengan la tipología de: Artículos originales y revisiones (no serán aceptadas: case report, cartas al Director o Editor, editoriales, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas grupo/consorcio). La baremación será la siguiente:

	1er, último autor, o correspondencia	Otras posiciones
1D	6	5
1Q	4	3
2Q	2	1

- b. Participación en proyectos especificando el grupo de investigación donde haya participado (hasta un máximo de 30 puntos): Se valorarán hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el candidato, concedidos en los últimos diez años, de convocatorias nacionales e internacionales, en los que su participación haya sido como IP o como colaborador. Cada proyecto será valorado con 3 puntos.

- c. Movilidad postdoctoral (hasta un máximo de 20 puntos).

Meses	< 1	$1 \geq x < 6$	$6 \geq x < 12$	≥ 12
Española	4	6	8	10
Internacional	5	10	12	15

- d. Dirección de tesis y/o aparecer como inventor en una patente en explotación: (10 puntos). Se valorará la participación como director de una tesis que haya sido defendida con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

17. En caso de que dos o más candidatos reciban la misma puntuación, los valores se ordenarán por aquel que ha recibido mayor puntuación en las siguientes categorías: 1º Publicaciones y, en caso de no desempate, participación en proyectos, Movilidad postdoctoral, dirección de tesis y/o aparecer como inventor en una patente, hasta la categoría en que se realice el desempate.

18. En caso de ser requerido algún documento por parte de la FIBHCSC para la comprobación de los méritos, este tendrá que ser remitido a la FIBHCSC por los medios y en el plazo solicitado.

19. La decisión del Tribunal evaluador será firme e inapelable.

Incorporación del candidato al centro

20. La decisión final será comunicada desde FIBHCSC al candidato, además de publicada en la página web del IdISSC.
21. No se mantendrá comunicación adicional con los solicitantes que no hayan sido seleccionados.
22. La firma de las bases por el Director de la Fundación que actúe como órgano de gestión del Instituto al que esté adscrito el Tutor, que supondrá la aceptación expresa de esta entidad a la posible incorporación, será condición indispensable para la percepción de la beca concedida.
23. La incorporación efectiva del candidato en el Instituto de Investigación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, donde se encuentre el Tutor, se producirá en el plazo de un mes tras la publicación en la página web del IdISSC de la resolución de concesión.
24. En caso de que el candidato seleccionado renuncie a la ayuda otorgada antes de incorporación efectiva del mismo, la ayuda será concedida al segundo candidato que haya obtenido mayor puntuación en la convocatoria y así sucesivamente.
25. En caso de la renuncia una vez suscrito el contrato entre el candidato seleccionado y la Fundación correspondiente, ya no será posible la incorporación de otro candidato en sustitución.

Presentación de solicitudes

26. El plazo de presentación de solicitudes será: **el día 17 de julio a las 00:00 horas**. Solo serán aceptadas las solicitudes que incluyan toda la documentación requerida en la presente convocatoria y en los modelos normalizados que se encuentran a disposición de los solicitantes en la página web: www.idissc.org. Las solicitudes deberán ser enviadas al correo fibconvocatoria.hcsc@salud.madrid.org.
27. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas siguiendo rigurosamente los estándares incluidos en el apartado “Proceso de evaluación”.

Obligaciones del tutor/centro

28. El Tutor será el encargado de supervisar el trabajo del candidato contratado, así como de emitir la memoria justificativa referida en el punto 33 de estas bases.
29. El Tutor será el encargado de comunicar a la Fundación con la que el candidato suscriba el contrato cualquier posible incidencia que surja durante el periodo de duración del contrato. Esta entidad comunicará a su vez dicha incidencia a la FIBHCSC.
30. El Tutor se compromete a la inclusión del candidato contratado dentro de su grupo en la estructura oficial del Instituto.

Obligaciones de los candidatos

31. El candidato contratado se compromete a incorporarse en el grupo de investigación referido en el punto 30 anterior en los términos recogidos en la presente convocatoria.

Justificación de la ayuda

32. El Tutor deberá remitir, de conformidad con lo establecido en el punto siguiente, y en un plazo no superior a 30 días naturales tras la finalización del contrato, producido por agotar el tiempo de la ayuda o por la renuncia voluntaria del candidato, memoria justificativa con las actividades realizadas por el candidato contratado durante el disfrute de la ayuda.
33. La memoria se realizará en el formato que se encontrará disponible en la página web del IdISSC y deberá ser remitida con las firmas del Director del órgano gestor del Instituto al que se haya adscrito el candidato, del Tutor y del candidato contratado a la siguiente dirección de correo: fibconvocatoria.hcsc@salud.madrid.org.

Publicidad

34. El candidato seleccionado, el Tutor y la Fundación con la que el candidato haya suscrito o vaya a suscribir el contrato aceptan que la FIBHCSC comunique, a los medios de comunicación que estime oportuno, el nombre del candidato seleccionado, del Tutor y de la Fundación donde se incorpore el candidato, y que aparezcan estos en la página web del IdISSC, además de participar en cualquier evento relacionado con la ayuda que el IdISSC lleve a cabo.

Incumplimiento de las bases

35. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la financiación de la ayuda.

Protección de datos

36. Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos serán tratados por la FIBHCSC con la finalidad de gestionar la convocatoria y seleccionar al candidato beneficiario.
37. La base legítima para tratar los datos de los candidatos es su consentimiento, manifestado al participar en la convocatoria.
38. Los datos de los candidatos serán conservados mientras dure el proceso de selección, y una vez concluido éste, los datos serán conservados durante los plazos de impugnación o reclamación que correspondan.
39. Los datos del candidato beneficiario serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y, una vez finalizada ésta, durante los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.
40. Los datos del candidato beneficiario podrán ser comunicados a la Administración Tributaria y a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión; al Hospital Clínico San Carlos, entidad cuya investigación gestiona FIBHCSC; a la Fundación para la Investigación Biomédica que actúe como entidad gestora del Instituto al que pertenezca el Tutor, en el supuesto de que dicha entidad no sea la FIBHCSC; a organizaciones o personas directamente relacionadas con las actividades y proyectos de investigación gestionados por FIBHCSC, tales como entidades y centros de investigación, entidades financiadoras, investigadores, colaboradores y entidades públicas con competencia en materia de investigación y cuando sean requeridos por ley o por las autoridades competentes.
41. Los candidatos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito a FIBHCSC, a la

dirección C/ Profesor Martín Lagos, s/n, planta 4º sur, 28040 de Madrid, o vía correo electrónico al email fuinvest.hsc@salud.madrid.org y acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

42. Los datos del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la FIBHCSC son: Alaro Avant, S.L. Avda. de Brasil 17, 7C, 28020, Madrid. dpo.fibclnicosancarlos@alaroavant.com.
43. El candidato beneficiario se compromete, en relación con los tratamientos de datos que realice en la ejecución de la Ayuda, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDgdd).

Todos los datos recabados, así como los posteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

44. El solicitante, en caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (currículum vitae, datos del equipo de investigación, etc.), después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de la presente cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas cuyos datos vaya a facilitar, con el fin de su uso por parte de la FIBHCSC para la realización de los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula.
45. El candidato seleccionado otorga su consentimiento expreso y autoriza al amparo de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a la FIBHCSC a la difusión de fotografías del mismo y la utilización de dichas fotografías en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la ayuda que lleve a cabo.
46. Por último el candidato beneficiario se compromete a cooperar en la promoción de la ayuda a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que la FIBHCSC quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

Madrid a ____ de ____ de 2020

Candidato (Nombre y apellidos)	Tutor (Nombre y apellidos)	Director del centro (Nombre y apellidos)
Firma	Firma:	Firma:

Con la colaboración de Roche Farma, S.A.

